

# LEY N.º 2771

## Denominación de Bartolomé Mitre al partido de Arrecifes

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Desde la promulgación de la presente ley, el partido de Arrecifes se denominará Bartolomé Mitre.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos uno.

ALFREDO DEMARCHI.

*Manuel L. del Carril.*

MANUEL G. BONORINO.

*Ricardo M. García.*

La Plata, septiembre 25 de 1901.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

BERNARDO DE IRIGOYEN.

TOMÁS R. GARCÍA.